



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2020-00231-00

Chinácota, doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Se procede a resolver la solicitud elevada por el apoderado judicial de las demandantes MARIA TRINIDAD ATUESTA DE CONTRERAS cónyuge sobreviviente y RUBIELA CONTRERAS ATUESTA heredera dentro del proceso de sucesión intestada y liquidación de la sociedad conyugal de la referencia siendo causante DANIEL CONTRERAS CONTRERAS, en el sentido de corregir la sentencia de fecha 15 de noviembre de 2022 dado que se estableció el nombre de los herederos WILLIAN ALDIR y DUNCAN, siendo lo correcto WILLIAN ALDAIR y DONCAN.

Analizado el registro civil de nacimiento de cada uno de los referidos herederos, se tiene que su nombre es WILLIAN ALDAIR CONTRERAS CHAVEZ y DONCAN CONTRERAS CHAVEZ, así se estableció en auto del 29 de junio de 2021 en donde se dispuso reconocerlos como herederos por representación de su señor padre HENRY CONTRERAS ATUESTA hijo del referido causante.

Por lo anterior, se corregirá este error de digitación conforme lo establece el artículo 286 del Código General del Proceso (CGP).

En relación con la solicitud elevada por el doctor WOLFMAN GERARDO CALDERON COLLAZOS partidario designado de los herederos JOSE LIBARDO CONTRERAS GARCIA, GILMAN CONTRERAS CHAVEZ, WILLIAN ALDAIR CONTRERAS CHAVEZ, DONCAN CONTRERAS CHAVEZ, YENIFER CONTRERAS CHAVEZ, DAVID CONTRERAS CHAVEZ y ADRIANA CONTRERAS CHAVEZ, en el sentido de requerirlos para que éstos le cancelen los honorarios por su labor ordenados en sentencia del 15 de noviembre de 2022, no se accederá ya que existe otra vía para reclamarlos.

El juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota, Norte de Santander,

RESUELVE:

Primero: **corregir** la sentencia proferida el 15 de noviembre de 2022 dentro del proceso de la referencia.

Segundo: **precisar** que para los efectos de la **sentencia aprobatoria del trabajo de partición** de fecha 15 de noviembre de 2022, se tiene que los herederos referidos como **WILLIAM ALDIR CONTRERAS CHAVEZ** y **DUNCAN CONTRERAS CHAVEZ** corresponde a los herederos **WILLIAN ALDAIR CONTRERAS CHAVEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.090.177.193 y **DONCAN CONTRERAS CHAVEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.090.178.543.

Tercero: **negar** la solicitud incoada por el doctor WOLFMAN GERARDO CALDERON COLLAZOS partidario designado de los herederos referidos, por lo dicho en la parte motiva.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez